

BASES PARA POSTULAR A LAS ACTIVIDADES DE VERANO TIRUA URBANO 2023.-

JOSÉ LINCO GARRIDO, Alcalde de la Comuna de Tirúa junto al Concejo Municipal, con el propósito de abrir espacios para la valoración del Patrimonio Cultural Local Gastronomía Tradicional y Micro-Emprendimientos, invitan a participar de las Actividades de Verano, Tirúa Urbano 2023.

I. OBJETIVOS GENERALES

- Promover la valoración y mantención del Patrimonio Cultural Local.
- Generar actividades que aporten al Desarrollo Económico Local de la comuna.
- Promover la recuperación del sector turístico de la comuna de Tirúa.

II. OBJETIVOS PUESTOS GASTRONÓMICOS.

- Promover la Gastronomía de la zona y el consumo de productos locales.
- Activar la gastronomía, el rubro turístico y artesanal de la comuna.
- Contar con una oferta gastronómica que cumpla con las exigencias y normas sanitarias básicas.

Organización: Municipalidad de Tirúa.

Fecha Retiro de Bases: 01 de Febrero 2023

Recepción de Inscripciones finaliza: Miércoles 08 de Febrero 2023.-

Resultados: Jueves 09 de Febrero 2023.-

Fecha: Jueves 16, Viernes 17 y Sábado 18 de Febrero 2023.-

Lugar: Parque Lafkenmapu

Inauguración: Jueves 16 de Febrero 2023, a las 12:00 hrs.

El comité organizador dispondrá de los siguientes cupos:

- 18 Stand de Gastronomía
- 20 Stand de Artesanía (productos manufacturados, plantas y productos del huerto)
- 5 espacios para carros de comida (carros de comida autónomos)
- 3 espacios para juegos infantiles (taca taca –cama elástica y juegos inflables)
- 2 espacios para cerveceros artesanales
- 2 Carros de Confitos

Horario Funcionamiento:

- **Jueves 16 Febrero 2023**
 - Apertura: 12:00 horas
 - Cierre: 23:00 horas
- **Viernes 17 Febrero 2023**
 - Apertura: 12:00 horas
 - Cierre: 23:00 horas
- **Sábado 18 Febrero 2023**
 - Apertura: 12:00 horas
 - Cierre: 23:00 horas.

REGLAMENTO GENERAL.

1. Condiciones de Participación:

1.1. Podrán participar de estas Actividades de Verano, Tirúa Urbano 2023, rubros tales como, artesanía, gastronomía, venta de cervezas artesanales, venta de jugos naturales, juegos de entretenimiento (taca-taca, cama elástica, juegos inflables y otros similares). Los participantes deben ser auténticos artesanos, microempresarios, comerciantes o micro-emprendedores, que cultiven manifestaciones representativas de la comuna, personas naturales que acrediten residencia en la comuna de Tirúa, la que deberá ser certificada por la Cartola Registro Social de Hogares y no poseer deudas por concepto de derechos Municipales.

1.2. Contar con resolución sanitaria, en caso de carros de alimentos.

- 1.3. Es de cada participante mantener y acatar las medidas preventivas de COVID-19 establecidas por la seremi de salud.
- 1.4. No tener deudas en la oficina de rentas y patentes.
- 1.5. Se define como **Stand Gastronómicos**, aquellos que se dedican al rubro de la gastronomía con productos propios de la comuna y/o preferentemente comida tradicional lavkenche. Dentro de esta categoría se puede vender comidas típicas (ej. Asados, cazuelas, empanadas, pastel de choclo, humitas, mote con huesillo, sopaipillas, catutos, tortillas, etc.), incluyendo tortas, kuchen, entre otros. Se pueden vender las comúnmente llamadas “**comidas chatarras**” como: completos, hamburguesas y similares, sin embargo estas propuestas tendrán menos ponderación al momento de la evaluación. En estos espacios, se prohíbe la venta de alcohol y de bebidas alcohólicas preparadas.
- 1.6. Se define como **Carros de Confitos** aquellos que vendan al público visitante solo lo siguiente: palomitas, manzanas confitadas, algodón, maní tostado, salado y confitado, golosinas y jugos o bebidas individuales, correspondientemente sellados, las palomitas en bolsas de papel “**Queda prohibido la venta en bolsas plásticas**”. **Las personas deben disponer de su carrito, el que no debe pasar las siguientes dimensiones; 2 mts de alto + 1.50 de ancho.**
- 1.7. Se define como **Carros de Comidas Autónomos**, a aquellos que posee electricidad y agua **de manera independiente**, por lo que no se conectaran al sistema eléctrico y deben contar con resolución sanitaria.
- 1.8. Los interesados en participar de “**Las Actividades de Verano Tirúa Urbano 2023**”, deberán llenar el Formulario Único de Postulación (FUP) que se adjunta en las presentes bases e ingresarla en la Oficina de Partes del Municipio. Solo se recibirán postulaciones hasta el día 08 de Febrero 2023, hasta las 13:30 horas; las postulaciones deben entregarse en Oficina de Partes. Además, todos los postulantes deberán adjuntar propuestas de sus productos a ofrecer. Describiendo productos o servicios adjuntando fotografías de estos.
- 1.9. La Comisión Organizadora realizará la preselección de postulantes, con el fin de velar por la diversidad de productos a ofertar, de acuerdo al número de stand disponibles y al número de postulantes interesados en esta actividad.
- 1.10. La Comisión estará integrada por las unidades: DIDECO y UDEL.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Para la selección, se aplicarán Tres Criterios de Evaluación que consideran:

- Pertinencia Cultural de la Propuesta.
- Propuesta Saludable.
- Que no haya participado de otras ferias de la comuna, durante las actividades de verano 2023.

Criterios	Asignación de Puntajes	Ponderación.
Pertinencia Cultural de la Propuesta.	No presenta pertinencia cultural= 0 puntos. Propuesta presenta escasa pertinencia cultural= 3 puntos Propuesta presenta mediana pertinencia cultural= 5 puntos Propuesta es pertinente culturalmente en su totalidad= 7 puntos.	40%
Propuesta Saludable.	No presenta propuesta saludable= 0 puntos Propuesta escasamente saludable=3 puntos Propuesta medianamente saludable o más = 5 puntos. Propuesta saludable en su totalidad= 7 puntos.	40%
Que no haya participado de otras ferias de la comuna, durante las actividades de verano 2023.	Si no ha participado en ninguna feria= 7 puntos Si ha participado en 1 feria= 5 puntos Si ha participado en 2 ferias= 3 puntos Si ha participado en las 3 ferias= 0 puntos.	20%

- 1.11. Los preseleccionados serán citados por la Comisión Organizadora, vía telefónica a una reunión de coordinación, en las dependencias municipales.
- 1.12. **Los preseleccionados que no asistan a la reunión de coordinación o no envíen un representante, No serán considerados para participar de “Las Actividades de Verano Tirúa Urbano 2023”. Ante esta situación, la Comisión Organizadora está facultada para asignar ese cupo a otro postulante de la lista de espera.**
- 1.13. Ingresando el Formulario Único de Postulación se da por entendido que las y los postulantes conocen y aceptan las presentes bases, por lo que posteriormente pasarán a ser seleccionados para participar en “Las Actividades de Verano Tirúa Urbano 2023”, quien no acepte las bases, en las fechas convenidas, quedará inhabilitado para participar de esta celebración, **NO habrá plazos excepcionales.**
- 1.14. El Comité Organizador asignará a los participantes la ubicación dentro del recinto Municipal, según el criterio global, organizativo y conceptual para el buen funcionamiento de la actividad, no pudiendo cambiar la ubicación una vez designada por la comisión.
- 1.15. El cobro será diferenciado según el tipo de servicio al cual postula, estableciéndose de la siguiente manera:

SERVICIO	VALOR
STAND DE GASTRONOMÍA	0.2 UTM
STAND DE ARTESANÍA	0.2 UTM
CARROS DE COMIDA	0.2 UTM
ESPACIO JUEGOS INFANTILES	0.2 UTM
ESPACIO PARA CERVECEROS ARTESANALES	0.2 UTM
CARROS DE CONFITES	0.2 UTM

Valores acordados, son en relación al Artículo 8 N° 3 letra A de la Ordenanza Municipal y será un pago único por los tres días de programación de actividades.

- 1.16. Frente a la eventualidad de que el evento sea afectado por daños que se originen por fuerza mayor, lluvia, terremoto, actos de terceros u otras circunstancias imprevistas no será responsabilidad de la organización la reposición de daños ni costos que estos hechos pudieran ocasionar a los expositores y su patrimonio.
- 1.17. No será de responsabilidad de la organización. Accidentes, robos, o extravíos de mercadería que pudieran afectar a los artesanos y/o microempresarios gastronómicos y de entretención durante el desarrollo de la actividad.
- 1.18. Cada participante recepcionará su stand o espacio el día 15 de febrero a las 17 horas, a través de un acta firmada.
- 1.19. El montaje de los stands, etc. podrá realizarse a partir desde las 09:00:00 horas y hasta las 12:00 del día (únicos horarios en los que se permitirá el tránsito de vehículos por el interior del recinto).
- 1.20. Los participantes seleccionados recibirán en sus mesas, stand, etc. la credencial de identificación con la cual podrán ingresar a los baños públicos de manera gratuita.
- 1.21. Para todos los puestos de venta se prohíbe el uso de productos plásticos y envases de plumavit, solo podrán utilizar vasos reutilizables o de policarbonato, envases para comida para llevar de cartón.
- 1.22. Se prohíbe el uso y entrega de bolsas plásticas, solo se podrán utilizar bolsas reutilizables, hechas de papel, crea, etc. Esto debido a las disposiciones impuestas en la Política Medio Ambiental Municipal.
- 1.23. El responsable y/o titular de cada stand deberá cuidar la decoración del espacio asignado, no está permitida la sobre carga eléctrica del sistema. **Se prohíben equipos de alto consumo eléctrico que pudiesen producir cortes y/o inestabilidad del sistema eléctrico del recinto, (freidoras eléctricas, horno microondas, horno eléctrico, hervidores de agua, coccinillas eléctricas, etc.)**

2. El comité organizador proveerá de los siguientes elementos y servicios a los participantes.

- Stand para los artesanos y productos manufacturados.
- Stand de gastronomía, con superficie lavable, lavaplato con desagüe y electrificación.
- Señalética básica de identificación
- Credencial personal e intransferible.
- Seguridad general del recinto durante todas las noches.

3. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

Los participantes seleccionados deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- 3.1. **Cumplir con todas las exigencias y estipulaciones de las presentes bases y/o cualquier otra notificación que la Comisión Organizadora determine son del cumplimiento obligatorio.**
- 3.2. Solo podrán comercializar los productos o servicios que fueron inscritos en el Formulario Único de Postulación (FUP) o los productos que la comisión organizadora determine en algunos casos de acuerdo a la variedad de productos con el fin de salvaguardar la sobreoferta de algunos productos, si la comisión organizadora llega a encontrar a algún oferente comercializando productos no estipulados en las bases, éste quedará **INHABILITADO PARA UNA PROXIMA ACTIVIDAD.**
- 3.3. No se podrá comercializar bebidas de fantasía, bebidas alcohólicas, cigarrillos o cualquier otro producto o artículo que no esté contemplado en el Formulario Único de Postulación (FUP). Quien sea sorprendido vendiendo productos no autorizados, este quedará **INHABILITADO PARA UNA PROXIMA ACTIVIDAD.**
- 3.4. **Los participantes deberán mantener un buen comportamiento con sus pares, con la Comisión Organizadora, vecinos (as) y visitantes de “Las Actividades de Verano Tirúa Urbano 2023”.**
- 3.5. Los expositores gastronómicos deberán cumplir con condiciones de higiene, presentación tanto del personal de cocina como los garzones y personal de caja.

- El horario de funcionamiento será el siguiente:

Jueves 16 Febrero 2023

- Apertura = 12:00 horas
- Cierre = 23:00 horas.

Viernes 17 Febrero 2023

- Apertura = 12:00 horas
- Cierre = 23:00 horas

Sábado 18 Febrero 2023

- Apertura = 12:00 horas
- Cierre = 23:00 horas.

Considerando, apagar música y suspender venta de cervezas artesanales y comidas al horario de término especificado más arriba.

- A cada participante se le entregará la conexión de agua potable y la conexión al desagüe de aguas servidas, la llave y el sifón será de responsabilidad del usuario.
- Todos los participantes deben contar con vacunas al día. (No excluyente)
- Los locales de venta deberán contar con cajero exclusivo, el cual no podrá manipular alimentos.
- Mantener las normas establecidas de seremi de salud. COVID-19
- Los expositores que comercialicen comidas y bebidas, tanto solidas como liquidas, deben disponer de contenedores necesarios para conservar la carne y alimentos que puedan ser perecibles. La ubicación de la cocinería no debe exponer a la visita de los clientes el almacenamiento de residuos no utilizables, para evitar la contaminación cruzada de los alimentos.
- No se permiten niños dentro de las cocinerías, ya que esto es un riesgo tanto para el pequeño, como para la manipulación de alimentos.
- Cada locatario y el personal deberá identificarse con alguna vestimenta y delantal de trabajo, además de mantener limpias sus mesas, basureros y recoger basuras en sus lugares asignados.
- Cada local deberá publicar los productos comercializables y los valores en un lugar visible. (pizarra, letreros, etc.).
- **Cada participante deberá traer su mobiliario (mesas y sillas) para la atención de público, como también de disponer de basureros adecuados al interior del recinto. Elemento de seguridad necesario, extintor.**
- La Comisión Organizadora realizara un chequeo diario para el cumplimiento del reglamento.

- Cada participante recepcionará su stand el día 15 de Febrero a las 17 horas, a través de un acta firmada para el efecto.
 - Se prohíben equipos de alto consumo eléctrico (freidoras eléctricas, termos eléctricos, hervidores, microondas, hornos eléctricos). Que pudiesen producir cortes y/o inestabilidad del sistema eléctrico del recinto.
 - Es responsabilidad de los locatarios el cuidado y protección de sus pertenencias e instalaciones.
 - **Perderán todos sus derechos y serán retirados de “Las Actividades de Verano Tirúa Urbano 2023”**
 - Expongan o vendan piezas que no hayan sido autorizadas por la Comisión Organizadora.
 - Prohíbese el traspaso, venta y/o arriendo del stand asignado a cada expositor, el no cumplimiento de esta norma, facultara a la Comisión Organizadora para efectuar el retiro inmediato del stand, ingresando el titular a nómina de inhabilitados para futuros eventos o ferias.
 - Falten a los horarios establecidos por los organizadores.
 - Falten a la ética y al correcto comportamiento social. (Mantener una conducta o lenguaje impropio para con los locatarios, asistentes, organizadores y público en general).
- 3.6. Los participantes deberán estacionar sus vehículos en los estacionamientos generales. No se permitirán vehículos estacionados al costado los stands.**
- 3.7.** Todas aquellas situaciones no previstas en las presentes bases serán resueltas por la comisión organizadora de “Las Actividades de Verano Tirúa Urbano 2023”.
- 3.8.** Una vez finalizada “Las Actividades de Verano 2023 Tirúa Urbano”, tendrán plazo de 1 día hábil para el desmontaje y retiro de su local.